RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA No. 10-2014, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL JUEVES 27 DE MARZO DEL 2014.

Res. 079.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** incluir en el orden del día los siguientes puntos:

4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIAS PARA SALIR DEL PAÍS, AL SEÑOR ALCALDE, ING. MARCOS CHICA CÁRDENAS Y SEÑOR CONCEJAL ING. MARCOS CHICA CÁRDENAS, AUTORIZANDOLOS A PARTICIPAR DE LA SÉPTIMA EDICIÓN DEL FORO URBANO MUNDIAL (WUF7), CUYO TEMA A TRATARSE ES "EQUIDAD URBANA EN EL DESARROLLO – CIUDADES PARA LA VIDA", EVENTO QUE SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – COLOMBIA, DEL 5 AL 11 DE ABRIL DEL 2014, DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS, MEDIANTE OFICIO CIRCULAR 017-DE/006-DNC, DEL 10 DE MARZO DEL 2014.

5.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

RECONSIDERACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS ANEXOS EN LACIUDAD DE NARANJAL, APROBADA EN SEGUNDO DEBATE EL JUEVES 20 DE MARZO DEL 2014.

Res. 080.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar los puntos del orden del día establecidos de la siguiente manera:

1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

1.1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria 09-2014, celebrada el jueves 20 de marzo del 2014.

2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de comisiones.-

Extinción de deudas de planillas por el servicio de agua potable a quien en vida fue **SR. SEGUNDO AGAPITO VÉLIZ VÉLIZ**, petición realizada por la viuda **SRA. ROSA ERNESTINA GARCÍA**, en consideración de que es una persona de la tercera edad que le imposibilita generar recursos para afrontar la deuda.

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA DE DETERMINACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN NARANJAL.

4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIAS PARA SALIR DEL PAÍS, AL SEÑOR ALCALDE, ING. MARCOS CHICA CÁRDENAS Y SEÑOR CONCEJAL ING. MARCOS CHICA CÁRDENAS, AUTORIZANDOLOS A PARTICIPAR DE LA SÉPTIMA EDICIÓN DEL FORO URBANO MUNDIAL (WUF7), CUYO TEMA A TRATARSE ES "EQUIDAD URBANA EN EL DESARROLLO – CIUDADES PARA LA VIDA", EVENTO QUE SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – COLOMBIA, DEL 5 AL 11 DE ABRIL DEL 2014, DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS, MEDIANTE OFICIO CIRCULAR 017-DE/006-DNC, DEL 10 DE MARZO DEL 2014.

5.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

RECONSIDERACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS ANEXOS EN LACIUDAD DE NARANJAL, APROBADA EN SEGUNDO DEBATE EL JUEVES 20 DE MARZO DEL 2014.

Res. 081.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el acta de la sesión ordinaria 09-2014, celebrada el jueves 20 de marzo del 2014.

Res. 082.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal RESUELVE de conformidad al Art. 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, extinguir las deudas de planillas por el servicio de agua potable al SR. SEGUNDO AGAPITO VÉLIZ VÉLIZ, petición realizada por la viuda SRA. ROSA ERNESTINA GARCÍA, en consideración de que es persona de la tercera edad que le imposibilita generar recursos para afrontar la deuda, en base al valor establecido en el siguiente cuadro:

	USUARIO			CUENTA	CÓDIGO CATASTRAL	DEUDA
SR. S VÉLIZ	SEGUNDO Z	AGAPITO	VÉLIZ	3461	03-7-13-21-0	\$ 493,44

Hágase conocer lo aquí resuelto al Procurador Síndico Municipal, Director de la Gestión Financiera Municipal, Tesorero Municipal, Departamento de Sistemas, Asesor de Gestión

Social y Director de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, a efectos de que se sirvan aplicar las acciones que correspondan en cada una de sus áreas.

Res. 083.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar en segundo debate la ORDENANZA DE DETERMINACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN NARANJAL.

Res. 084.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal RESUELVE de conformidad al Art. 57, literal s), conceder licencias para salir del país al señor Alcalde, Ing. Marcos Chica Cárdenas y concejal Sr. Alex Berrús Peñaranda, autorizándolos para que asistan en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a la Séptima Edición del Foro Urbano Mundial (WUF7), cuyo tema a tratarse es "EQUIDAD URBANA EN EL DESARROLLO – CIUDADES PARA LA VIDA", evento que se desarrollará en la ciudad de Medellín – Colombia, del 5 al 11 de abril del presente año, para tal efecto queda encargada de la Alcaldía la Vicealcaldesa Dra. Carmen Dillon de Villavicencio durante el tiempo que dure dicha licencia.

De igual manera llamar y principalizar a la Concejala Alterna Srta. Pamela Chica Mora, para que actúe por el tiempo que dure el encargo de la Vicealcaldesa, así como también llamar y principalizar a la concejala alterna Sra. Sara Priscila Estupiñán Peralta, por el tiempo que dure la licencia del concejal principal, Sr. Alex Berrús Peñaranda.

Res. 085.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal RESUELVE de conformidad al Art. 64 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, reconsiderar la resolución 076, adoptada en sesión ordinaria 09-2014, celebrada el jueves 20 de marzo del 2014, a efectos de que se incluya en la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS ANEXOS EN LA CIUDAD DE NARANJAL, los siguientes artículos:

Art. 48.- Exoneración de deudas de más de un año.- La Tesorería Municipal procederá a la liquidación de la orden de pago referida a deudas de usuarios por concepto de consumo de agua potable y alcantarillado, de acuerdo a los siguientes criterios.

- a) Se aplicará una exoneración del total de los intereses generados en la deuda por planillamiento.
- b) Se aplicará una exoneración de hasta el 50% sobre el valor de la deuda sin los intereses.

La exoneración señalada en el literal b) se aplicará de acuerdo a las condiciones socioeconómicas del usuario, lo que será calificado mediante un dictamen de la Comisión edilicia de Gestión Social. Podrán acogerse a las disposiciones del presente artículo aquellos usuarios que tengan ingresos mensuales menores o iguales a un salario básico unificado.

La exoneración señalada en este artículo se aplicará exclusivamente a las deudas correspondientes o mantenidas desde un año hacia atrás, medido dicho lapso a partir de la fecha de la liquidación presentada en la solicitud respectiva.

La exoneración a que se refiere este artículo se aplicará por una sola vez a un mismo usuario.

Art. 49.- De los requisitos para la exoneración.- Los usuarios que pretendan beneficiarse de la exoneración señalada en el artículo anterior, presentarán la documentación siguiente:

- a) Solicitud de exoneración dirigida al Alcalde o Alcaldesa, a través de la Secretaría General, departamento que derivará el expediente a la Comisión de Gestión Social.
- b) Copia de cédula de identidad o de ciudadanía.
- c) Roles de pagos originales o declaración juramentada en la que señala que sus ingresos son iguales o menores a un salario básico unificado.
- d) Liquidación de la deuda pendiente emitida por la Tesorería Municipal.

Art. 50.- Del procedimiento.- La Secretaría General una vez recibida la solicitud de exoneración derivará la misma a la Comisión Edilicia de Gestión Social para su conocimiento. Dicha Comisión en un plazo máximo de 10 días elaborará su dictamen, el que podrá ser favorable o desfavorable de acuerdo al cumplimiento o no de los requisitos señalados y la evaluación de la condición socio-económica del solicitante.

La Comisión de Gestión Social, presentará su dictamen a la Secretaría General, la que de ser favorable dicho dictamen lo derivará inmediatamente a la Tesorería Municipal para su aplicación; caso contrario devolverá el expediente al usuario.

Art. 51.- Plazo de pago.- El plazo para el pago de la deuda liquidada luego de la aplicación de la exoneración será de hasta 12 meses y las cuotas correspondientes se pagarán conjuntamente con la planilla mensual de consumo.

Lic. Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM